

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA ENTREGA DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA A LA COALICIÓN “VAMOS CON LÓPEZ OBRADOR”, POR CONDUCTO DE SU COMISIONADO ANTE EL REFERIDO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, PARA SU UTILIZACION CON FINES EXCLUSIVAMENTE ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JULIO DE 2006 Y PARA LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES**

**CONSIDERANDOS:**

1º.- Que tal y como es del conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado, los institutos políticos participantes en las elecciones que conforman el Proceso Electoral Local 2005-2006 son: el Partido Acción Nacional, la coalición “Alianza por Colima” (PRI-PVEM), la coalición “Por el Bien de Todos” (PRD-ADC), la coalición “Vamos con López Obrador” (PT-CONVERGENCIA) y el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

2º.- Como es del conocimiento de los integrantes de este Consejo General, mediante el acuerdo número 35, de fecha 27 de abril del año que transcurre, se determinó el que el Instituto Electoral del Estado, podría registrar representantes ante las mesas directivas de casilla de la coalición “Vamos con López Obrador”, los cuales deben sujetar su actuación exclusivamente a los efectos de las elecciones estatales. Lo anterior fundado y motivado en diversos precedentes emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el hecho de que dicha coalición, tiene intereses diversos respecto de la convergencia federal denominada “Por el bien de todos”.

3º.- Que en virtud de la coincidencia de las elecciones federales y locales, este órgano electoral en ejercicio de la atribución que le otorga el artículo 163, fracción XIV del Código Electoral del Estado, autorizó al Presidente y al Secretario Ejecutivo del Consejo General a la suscripción con el Instituto Federal Electoral (IFE) de un Convenio específico de apoyo y colaboración en materia del Registro Federal de Electores, en relación con el uso de los instrumentos y productos técnicos que aportara la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) del IFE para el desarrollo del Proceso Electoral Local en el

que se elegirá a los Diputados al Congreso Local, así como a los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Colima, el próximo 2 de julio de 2006, estipulándose en la cláusula Décima Segunda lo siguiente:

*“El día 2 de junio de 2006, “LA D.E.R.F.E.” entregará a “EL IEE”, en presencia de Notario Público de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, tres tantos de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía impresos en papel seguridad, en el Centro Operativo Guadalajara, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las que estarán incluidos todos los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado de Colima que hubiesen obtenido su Credencial para Votar con fotografía al 31 de marzo de 2006, y que no hayan sido dados de baja del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores en virtud de la aplicación de programas de depuración de estos instrumentos electorales, realizados con posterioridad al cierre de la credencialización, o bien como consecuencia de su inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.”*

*“Los listados nominales antes referidos contendrán clave de elector, nombre completo, domicilio, sexo, edad y fotografía del ciudadano, agrupados por distrito electoral local, municipio y sección electoral.”*

**4º.-** Ahora bien, y en virtud de haberse autorizado por el Consejo General, la acreditación de representantes ante las mesas directivas de casilla de la coalición “Vamos con López Obrador”, es procedente entregar un listado nominal electoral con fotografía a la misma a efecto de que sus representantes la utilicen exclusivamente el día de la jornada electoral del 2 de julio, haciéndose responsable solidario con el Instituto Electoral del Estado de su manejo, y sin que bajo ninguna circunstancia pueda ser reproducida en forma alguna, según se dispuso en el convenio antes referido, en la cláusula Décima Segunda, cuarto párrafo que a la letra dice:

*“El IEE” se obliga a no reproducir por ningún medio impreso u óptico, el Listado Nominal definitivo con fotografía que será utilizado en el próximo proceso electoral local a celebrarse el 2 de julio de 2006, el cual le será entregado por “EL INSTITUTO” en los términos del presente Convenio Específico de Apoyo y Colaboración.”*

**5º.-** En relación con lo anterior, cabe señalar que en virtud de la firma del convenio de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral, en el que se pactó el establecimiento de una sola mesa directiva de casilla para la recepción de las elecciones tanto federales como locales, y considerando que también se suscribe dicho instrumento para la acreditación de los mismos representantes con efectos federales y locales, con

excepción como se mencionó de la coalición “Vamos con López Obrador”, así como de que dicha autoridad federal electoral proporcionará a todos los partidos políticos y coaliciones representados ante él, un ejemplar del listado nominal definitivo con fotografía que los funcionarios electorales integrantes de las casillas respectivas utilizarán para asentar constancia de la recepción del voto el día de la jornada electoral del 2 de julio próximo, no se considera necesario entregar un listado adicional a los demás institutos políticos contendientes en el presente Proceso Electoral Local 2005-2006, puesto que ello generaría una duplicidad de dicho instrumento, sin que la misma se justifique, coadyuvando con ello además, en la no reproducción del listado de referencia.

En razón de lo expuesto y fundado, se aprueban los siguientes puntos de

### **A C U E R D O :**

**PRIMERO:** En virtud de las consideraciones expuestas, este Consejo General aprueba entregar a la coalición “Vamos con López Obrador” un tanto de la Lista Nominal de Electores con Fotografía para su exclusiva utilización el día de la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006.

**SEGUNDO:** Con base en la consideración 4ª del presente documento, la coalición “Vamos con López Obrador”, tiene prohibido reproducir por cualquier medio el listado nominal de electores que se le entrega, debiendo efectuar su completa devolución a este órgano superior de dirección, una vez que el mismo ya no fuese indispensable para el cumplimiento de la función para la cual es entregado.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

**LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**  
Consejero Presidente

**LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO**  
Consejero Secretario Ejecutivo

---

**LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ**  
Consejero Electoral

---

**LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS**  
Consejero Electoral

---

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA  
VERDUZCO**  
Consejera Electoral

---

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA  
VERDUZCO**  
Consejera Electoral

---

**LICDA. MA. DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA**  
Consejera Electoral